



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) ZONA CUERNAVACA, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALEXANDRA RUEDA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** a través de su representante, declara que:

1.1. **"EL INSTITUTO"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. ANEXO 6 (SEIS), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis



Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como Representante Técnico el Lic. Sergio Mishel Toledo Valle, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios y como Auxiliar del Administrador del Contrato el C. Edder Antonio Velasco Figueroa, Jefe de Servicios Generales del HGR C/MF No. 1 Cuernavaca, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024 cuyo fallo se emitió el 29 de mayo de 2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000112219-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, declara que:

2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 138409, del 27 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godinez Viera, Notario Público Titular de la Notaría número 42 de la Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 343457, de fecha 08 de marzo de 2006, su objeto social consiste entre otras actividades, en "...b).- Operación y explotación de los servicios de autotransporte terrestre no ferroviario, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, materiales y de bienes en general, tales como la recolección de todo tipo de desechos sólidos en general. Así mismo la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, públicos o privados y en general, la limpieza urbana..."



2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la LIC. ALEXANDRA RUEDA GARCÍA, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1690, de fecha 14 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Gonzalez Cubas, Notario Público número 176 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es TER060227LR4 y con Registro Patronal ante el IMSS No. [REDACTED]

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. (ANEXO SEIS).

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en callejón de San Ignacio número 9, manzana 1, lote 64, colonia Barrio de San Ignacio, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09000.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) ZONA CUERNAVACA, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

CONTRATO No.

050GYR007N17724-001-00

REGISTRO SAI

S4M0128

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de "EL PROVEEDOR", Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, estos dos últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato de Fianza"
Anexo 5 (cinco)	"Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar".
Anexo 6 (seis)	"Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) vigentes y en sentido positivo".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$241,379.31 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** Antes de IVA y un monto máximo de **\$603,448.27 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) ZONA CUERNAVACA, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días.
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- Medio de Pago: Pago Electrónico.
- Firma de autorización del Administrador del contrato.
- En el caso de pagos progresivos, se deberá presentar una factura por cada unidad.
- Documentos anexos a la factura: Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT y positiva, original y copia de la factura expedida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, CTV en original, Anexo (T-3) Constancia de Visitas de Recolección debidamente sellada y firmada.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores



de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**. El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

1. **EL PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el numeral 1.1. del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2024 y a lo estipulado en **Anexo T-1 “Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial” (RSU Y RME)**.

2. Se entenderá como **ruta no realizada**, cuando **EL PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo (T-1)**.



3. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo T-2 "Insumos"**. Previo a la entrega de los insumos, **EL PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.

4. Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo T-2 "Insumos"**.

5. Las entregas mensuales de bolsas para los RME, **EL PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo T-2 "Insumos"**.

6. **EL PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para **EL INSTITUTO**, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) y en caso de las bolsas cuando presenten defectos o poca resistencia, en un plazo no mayor a cinco naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

EL PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si (x) no () % a solicitar: 10%. Forma de acreditarla: Póliza de Fianza.

Plazo: Durante la vigencia del contrato.

EI PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. Del Anexo Técnico y con el escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
4.7 Anexo Técnico 2.2 Términos y Condiciones Anexo T-1.	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo T-1.	No cumplir con el programa de visitas de recolección Anexo T.1, en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como <u>ruta no realizada</u> , cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al Anexo T-1.	1 % sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el Anexo T-1.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2.3 Anexo Técnico. 2.6 Términos y Condiciones.	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3.7 y 3.8 Anexo Técnico. 5.4 Términos y	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



Referencia en Anexo	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Condiciones Anexo T-5.	cambiar por los limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	cada mes.		
3.2 y 3.4 Anexo Técnico. 5.3 Términos y Condiciones. Anexo 3 y 4.	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento o temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 4 del Anexo Técnico. 5.10 Términos y Condiciones Anexo 6.	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.7 del Anexo Técnico.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4 del Anexo Técnico.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4.4 Anexo Técnico. 5.6 Términos	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o	1 % sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



Referencia en Anexo	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
y Condiciones.	que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR , y este no aplique su plan de contingencia.	realizarlas parcialmente.	el total de la partida.	

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Referencia en Anexo Técnico	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de
-----------------------------	----------	-------------	------------------	--------------	-----------



y Términos y Condiciones					cumplimiento
Numeral 1 de Términos y Condiciones. Anexo T-1.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
2.1. Anexo Técnicos 2.3. Términos y Condiciones Anexo T-2.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo T-2 , al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
2.5 de Términos y Condiciones Anexo T-2.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo T-2	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR se obliga a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (X) no () monto a solicitar: de acuerdo a la póliza del seguro de cada unidad de transporte; Alcance, y riesgos que deba cubrir: daños totales ó parciales por accidentes de las unidades de transporte Forma de acreditarla: póliza de seguro de cobertura amplia de cada unidad de transporte.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:



- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así



como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 31 de mayo de 2024.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS REPRESENTANTE LEGAL	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚB. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

CONTRATO No. *

050GYR007N17724-001-00

REGISTRO SAI

S4M0128

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
--	---	--

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. LIC. ALEXANDRA RUEDA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL	TER060227LR4

PSA/JLLH/LA/P/MAJA/GAS*

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

CONTRATO No.
050GYR007N17724-001-00

**REGISTRO SAI
S4M0128**

Anexo 1 (uno)	“Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo”	de
--------------------------	--	-----------

[Firma manuscrita]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000112219-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DDP 2024.-EN SUST. 0000002862-2024 SERV. DE RECOLEC., TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) HGR.1.-06/2024

Fecha Elaboración: 20/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00
Cuenta: 42082507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Información: 180601 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	162.2	69.8	69.8	69.8	69.8	69.8	69.8	69.8	49.4	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

CONTRATO No.
050GYR007N17724-001-00

**REGISTRO SAI
S4M0128**

Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, estos dos últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet”
--------------------------	---

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

000001

Lic. **Alexandra Rueda García**, en mi carácter de representante legal de la Persona Moral, **Transportes Especializados RUGA, S.A de C.V** y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que adjunto al presente lo siguiente:

Anexo 1 y 2	Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexos 1 y 2.
--------------------	---

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) PARA EL EJERCICIO 2024 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

Anexo 1.- Anexo Técnico

a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Características: SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la *Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*, incluyendo los insumos que se requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo (T-1) "Frecuencia de Recolección de RSU y RME"**.

1.1. **MI REPRESENTADA**, realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por el Instituto, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo (T-1) "Frecuencia de Recolección de RSU y RME"**

1.2. **MI REPRESENTADA**, entregará en las unidades usuarias del servicio, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, conforme a las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo (T-2) "Insumos"**

1.3. Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

RUGA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SA. DE CV.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)
Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
Serv	33900030	33901	33901-0030	Servicio de Recolección, Transporte Externo Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos (Rsu) Y Residuos De Manejo Especial (Rme)

2.- Insumos

000002

- 2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo (T-2) "Insumos"**.
- 2.2. Previo a la entrega, **MI REPRESENTADA** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.
- 2.3. **MI REPRESENTADA** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que; por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o el responsable del servicio en cada Unidad, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.4. Los Contenedores deberán sujetarse a las características siguientes:
 - a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
 - b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
 - c. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
 - d. Contener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial", según sea caso.
 - e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
 - f. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
 - g. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	R. de Manejo Especial
Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros. (Especificaciones numeral 7.18)

- 1.1. Los contenedores **Anexo (T-2) "Insumos"** que el **MI REPRESENTADA** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial

- 1.2. Las bolsas **Anexo (T-2) "Insumos"** que el **MI REPRESENTADA** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

- a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor.
- c. Sello estrella
- d. Color verde translúcido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- e. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- f. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor.
- g. Color verde translúcido.

- 1.3. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el **Anexo (T-2) "Insumos"**.
- 1.4. De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

3. Recolección

- 1.1. **MI REPRESENTADA** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el Anexo A. En cada visita de recolección, el personal de **MI REPRESENTADA** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la **"Bitácora de Prestación de Servicio" Anexo (T-4)**.
- 1.2. **MI REPRESENTADA** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.
- 1.3. En cada visita a las unidades generadoras, **MI REPRESENTADA** deberá llevar consigo el formato **"Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" Anexo (T-3)**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago.
- 1.4. **MI REPRESENTADA** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
- 1.5. El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y **MI REPRESENTADA** verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos, biológico infecciosos o sus derivados. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los **Anexos (T-3) y (T-4)**, por cada ruta que realice.

- 1.6. Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. **MI REPRESENTADA** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo (T-3), "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME"**.
- 1.7. **MI REPRESENTADA** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en la **"Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" Anexo (T-5)**.
- 1.8. **MI REPRESENTADA**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los *contenedores* de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **Anexo (T-5)**.

Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

- 1.9. **MI REPRESENTADA** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

- 1.10. Los vehículos que utilice **MI REPRESENTADA** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo (T-6) "Relación de vehículos propuestos para la atención del Servicio"**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Tránsito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.
- 1.11. **MI REPRESENTADA** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 1.12. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 1.13. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 1.14. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, **MI REPRESENTADA**.

Estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

- 1.15. Será exclusiva responsabilidad de **MI REPRESENTADA**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades Federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de misión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

1.16. **MI REPRESENTADA** deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como *"ruta no realizada"* cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al numeral 3.2. del presente documento.

1.17. Cuando por causas atribuibles al Instituto, **MI REPRESENTADA** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

5. Disposición Final

1.18. Será exclusiva responsabilidad de **MI REPRESENTADA**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la NOM-083-SEMARNAT-2003, *"Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial"*.

NO APLICA

b. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

c. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- Si se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior ()
- No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (X)
- No existe contratación de referencia del ejercicio anterior ()

d. Norma Oficial Mexicana, Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4, de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente:

- Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC.

- En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requiriente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la Metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas.

Ley Federal de Metrología y Normalización, y sus reformas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006.

NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas.

NOM-161-SEMARNAT-2011 (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.

Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

**PROTESTO LO NECESARIO
Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad**


Lic. Alexandra Rueda García
Apoderado Legal
Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.
Email rugatransporte@gmail.com

ANEXO 2.

TERMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) PARA EL EJERCICIO 2024 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:
A partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2024.
- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entregas y condiciones de entrega que corresponda.
 1. **MI REPRESENTADA** realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el numeral 1.1. del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, para el ejercicio 2024 y a lo estipulado en **Anexo T-1 "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial" (RSU Y RME).**
 2. Se entenderá como **ruta no realizada**, cuando **MI REPRESENTADA** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables a **MI REPRESENTADA**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo (T-1).**
 3. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por **MI REPRESENTADA**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo T-2 "Insumos"**. Previo a la entrega de los insumos, **MI REPRESENTADA** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.
 4. Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo T-2 "Insumos"**.
 5. Las entregas mensuales de bolsas para los RME, **MI REPRESENTADA** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo T-2 "Insumos"**.
 6. **MI REPRESENTADA** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) y en caso de las bolsas cuando presenten defectos o poca resistencia, en un plazo no mayor a cinco naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

MI REPRESENTADA es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

MI REPRESENTADA absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la siguiente documentación, de forma **LEGIBLE**, a **COLOR**, **ORDENADA** e **IDENTIFICADA** (En Formato PDF) por cada **PARTIDA** en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación.

MI REPRESENTADA deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos y escritos escaneados a color identificados **por cada partida de su interés**:

Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.

Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS** obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Numeral 3.4. del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo (T-5) "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"**.

Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito.

MI REPRESENTADA deberá registrar esta acción en el **Anexo (T-5) "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"**, conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.

Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.

Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 4.4. del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo **MI REPRESENTADA**

el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.

Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

Escrito por **PARTIDA** de su interés en los que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, **identificando** a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF; Identificando a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:

Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.7 del Anexo Técnico.

Escrito en el que declare, que, en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

Escrito (s) en donde manifieste en que relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, **por partida de su interés**, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las OOAD, UMAE y NC, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la **NOM-083-SEMARNAT-2003**.

Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.

Todas las autorizaciones y permisos solicitados en la presente licitación deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

c. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio
- Binario (La justificación del criterio binario la deberá de entregar en escrito independiente)

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Licencias de conducir vigente, en formato PDF.

Requisitar y entregar el **Anexo (T-6) "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio"** por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.

Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de Arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de ellos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

Evidencia fotográfica de los Vehículos propuestos por Partida en la que desee participar, conforme al **Anexo (T-6)**
"Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".

Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

NO APLICA

- e. Abastecimiento simultáneo
1. No (X).
 2. Si () _____ fuentes de abastecimiento.
 3. _____ % entre cada fuente de abastecimiento.
- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.
- Deberá anexar a su propuesta técnica las constancias de las visitas a las unidades médicas debidamente firmadas y/o selladas por el responsable o personal de cada unidad, debiéndose presentar en las Direcciones de las Unidades Médicas y/o Administrativas enlistadas en el **Anexo (T-1)** en el horario de 8:00 a 16:00 hrs.
 - **(Anexo A-1 por Zona Cuernavaca, Cuautla y Zacatepec).**
- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.
- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o entrega de los bienes: 1 % por cada día de atraso

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Numeral 1 de Términos y Condiciones. Anexo T-1.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
2.1. Anexo Técnicos 2.3. Términos y Condiciones Anexo T-2.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo T-2 , al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
2.5 de Términos Y Condiciones Anexo T-2.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo T-2	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma

en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
4.7 Anexo Técnico 2.2 Términos y Condiciones Anexo T-1.	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo T-1.	No cumplir con el programa de visitas de recolección Anexo T.1 , en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como <u>ruta no realizada</u> , cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al Anexo T-1.	1 % sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el Anexo T-1.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2.3 Anexo Técnico. 2.6 Términos y Condiciones.	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3.7 y 3.8 Anexo Técnico. 5.4 Términos y Condiciones	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME.	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

RUGA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SA. DE CV.

000012

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Anexo T-5.	No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	días 15 de cada mes.	realice la limpieza.	
3.2 y 3.4 Anexo Técnico. 5.3 Términos y Condiciones. Anexo 3 y 4.	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento o temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 4 del Anexo Técnico. 5.10 Términos y Condiciones Anexo 6.	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.7 del Anexo Técnico.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4 del Anexo Técnico.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4.4 Anexo Técnico. 5.6 Términos y Condiciones.	En caso de contingencia por accidente imputable al MI REPRESENTAD A que disperse o derrame los residuos y no realice	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	1 % sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS(RSU)
Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
	oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	al personal del MI REPRESENTADA , y este no aplique su plan de contingencia.			

- i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

MI REPRESENTADA deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. Del Anexo Técnico y con el escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

- j. Garantías: (5.5.5 de los POBALINES)
k.

1. Anticipos: si () no (X) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____

Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

2. Cumplimiento: si (X) no () % a solicitar: 10% Forma de acreditarla Póliza de Fianza, Plazo: Durante la vigencia del contrato.

El área requirente y Técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato o pedido mediante algunas de las siguientes opciones: Cheque certificado o de caja/ depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP/ Depósito de dinero ante el IMSS/ Carta de crédito irrevocable/ Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP/ Seguro de caución.

1. Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si (x) no () % a solicitar: 10%. Forma de acreditarla: Póliza de Fianza.
Plazo: Durante la vigencia del contrato.

En caso de que se entreguen contenedores y/o bolsas con defectos, o en mal estado el **MI REPRESENTADA** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.3. Del Anexo Técnico.

MI REPRESENTADA deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

2. Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (X) no () monto a solicitar: de acuerdo a la póliza del seguro de cada unidad de transporte; Alcance, y riesgos que deba cubrir: daños totales ó parciales por accidentes de las unidades de transporte Forma de acreditarla: póliza de seguro de cobertura amplia de cada unidad de transporte.
3. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

Plazos para notificar **MI REPRESENTADA** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **MI REPRESENTADA** por escrito vía correo electrónico por conducto del jefe de la Oficina de
- II. Servicios Generales, persona que realice la función o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.
- III. **MI REPRESENTADA** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- IV. **MI REPRESENTADA** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

- a) La existencia de consumibles y refacciones.

NO APLICA

- b) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No mayor a cinco días naturales

- c) Caducidad de los bienes.

NO APLICA

d) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico conforme al ANEXO (T1)

NO APLICA

e) Periodo de garantía.

NO APLICA

f) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

NO APLICA

g) Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA

h) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

NO APLICA

i) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

j) Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- Plazo para el pago: 20 días.
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- Medio de Pago: Pago Electrónico.
- Firma de autorización del Administrador del contrato.
- En el caso de pagos progresivos, se deberá presentar una factura por cada unidad.
- Documentos anexos a la factura: Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT y positiva, original y copia de la factura expedida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, CTV en original, Anexo (T-3) Constancia de Visitas de Recolección debidamente sellada y firmada.

a. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

RUGA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS
SA. DE CV.

000016

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)
Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".

Anexo (T-4) Bitácora de Prestación del Servicio "RSU Y RME".

1. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones. Particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

NO APLICA

2. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo al numeral 5.5.3 de las POBALINES.

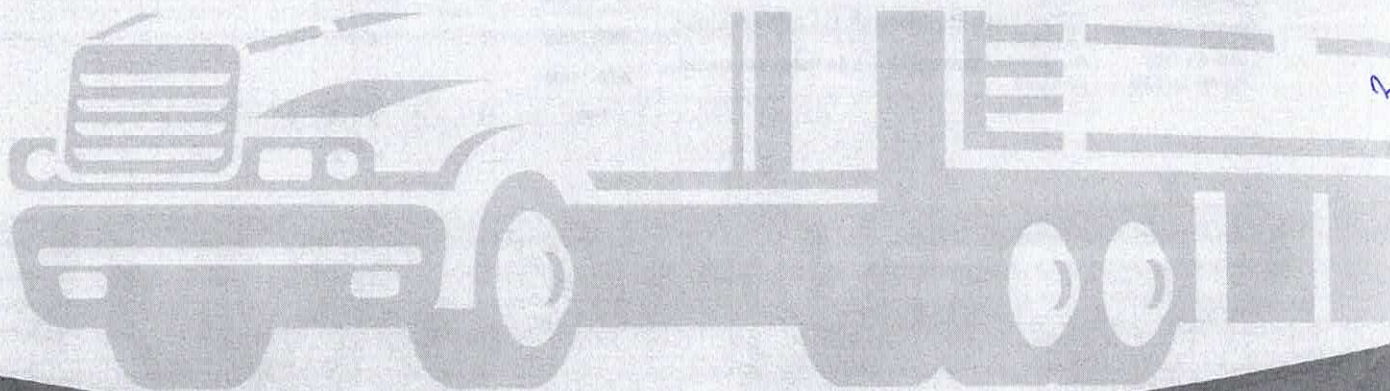
NO APLICA

PROTESTO LO NECESARIO
Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Alexandra Rueda García
Apoderado Legal
Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.
Email rugatransporte@gmail.com

ANEXO (T-1) FRECUENCIA DE RECOLECCION POR ZONA CUERNAVACA MORELOS.

Partida:	1	Cuernavaca	Días de Recolección						
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolección	Frecuencia Semanal	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb Dom
HGR/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201 y Central, col. Flores Magón, C. P. 62370	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1
Subdeleg Metropolitana	Av. Plan de Ayala 1201 y Central, col. Flores Magón, C. P. 62370	8:00-16:00	3	1		1		1	
Guardería 001	Av. Plan de Ayala 1201 y Central, col. Flores Magón, C. P. 62370	8:00-16:00	3	1		1		1	
Unidad Deportiva Fidel Velazquez.	Cuauhnahuac km 2.5, col. Ramón Hernández Navarro, CP 62140	8:00-16:00	3	1		1		1	
C.I.B.I.S.	Argentina 2, Esq. Tulipanes, col. Centro, Xochitepec CP 62790	8:00-16:00	2	1			1		
UMF 02 Xochitepec	Argentina 2, Esq. Tulipanes, col. Centro, Xochitepec CP 62790	8:00-16:00	2	1			1		
UMF 03 Jiutepec	Insurgentes esq. E. Zapata s/n, col. Centro, Jiutepec CP 62550	8:00-16:00	2	1			1		
UMF 16 Temixco	Emiliano Zapata s/n, Col. Centro, Temixco CP 62580	8:00-16:00	2	1			1		
UMF 17 Tezoyuca	Av. Emiliano Zapata no. 24, col. Centro, Tezoyuca CP 62765	8:00-16:00	2	1			1		
UMF 18 Emiliano Zapata	No Reección No. 46, Col. Centro, Emiliano Zapata CP 62760	8:00-16:00	2	1			1		
UMF 20 Cuernavaca	Boulevard B. Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca CP 62370	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
Almacén Delegacional	Av. Plan de Ayala 1201 y Central, col. Flores Magón, C. P. 62370	8:00-16:00	3	1		1		1	
UMF 23 Civac	Calle 4 Norte esq. 8 Este, Col. Civac, Jiutepec CP 62500	8:00-16:00	2	1			1		
UMF 19 Tepoztlan	Pariso 24, Barrio Sn Miguel, Tepoztlan CP 62530	8:00-16:00	2	1			1		
Tienda Empleados IMSS	Av. Morelos Sur 137 Local 6 col. Las Palmas Cuernavaca mor.	8:00-16:00	3	1		1		1	



ANEXO (T-1) FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN

CUAUTLA MORELOS

POR ZONA

Partida:	Unidad Generadora	Domicilio	Cuautla Horario Recolección	Frecuencia Semanal	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
	HGZ/MF 7 Cuautla	Tulpanes No. 2, Centro, Cuautla CP 62740	8:00-16:00	3	1		1		1		
	UMF 08 Ciudad Ayala	Av. B. Juárez Esq. Corregidora, Col. Centro Cd Ayala CP 62700	8:00-16:00	3	1		1		1		
	CSS Ayala	Calle Cuauhtemoc s/n Col. Centro, Cd. Ayala CP. 62700	8:00-16:00	3	1		1		1		
	UMF 10 Chinameca	Plaza Principal s/n, Col. Centro, Chinameca, CP 62748	8:00-16:00	1			1				
	UMF 12 y CSS Yautepac	Virginia Fabregas s/n, Col. Centro, Yautepac, CP 62730	8:00-16:00	3	1		1		1		
	UMF 14 Oacalco	Av. Méx Balsas Esq. Bangladesh s/n Col. Obrera, Oacalco	8:00-16:00	1			1				
	UMF 15 Casasano	Calle Reforma No. 1, Col. Sol de Mayo, Casasano, CP 62759	8:00-16:00	1			1				
	UMF 21 Jantetelco	Allende Esq. Reforma No. 21, COL. Centro, Jantetelco, CP 62970	8:00-16:00	1			1				
	UMF 22 Tepalcingo	Av. Morelos No. 26, Col. Barrio Guadalupe, Tepalcingo CP 62920	8:00-16:00	1			1				
	UMF 24 Yecapixtla	Carr. Ahuendonda- Yecapixtla Km 12.5, Parque Ind Bourlinton	8:00-16:00	3	1		1		1		
	Total			20	5	0	10	0	5	0	0

ANEXO (T-1) FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN

ZACATEPEC MORELOS

POR ZONA

Partida:	Unidad Generadora	Domicilio	Zacatepec Horario Recolección	Frecuencia Semanal	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
	HGZ/MF 5 Zacatepec	Av. L Cardenas s/n Col. Centro, Zacatepec C.P. 62780	8:00-16:00	2		1			1		
	UMF 4 y CSS Jojutla	Josefa Ortiz de D. Esq. Narciso M. Col. Centro Jojutla C.P. 62900	8:00-16:00	2		1			1		
	UMF 11 y CSS Tlaquiltenango	Av. Morelos No. 3 Col. Centro Tlaquiltenango CP 62980	8:00-16:00	2		1			1		
	UMF 09 y CSS Tlaltizapan	Av 5 de Febrero No.74 Col. Centro, Tlaltizapan, C.P. 62770	8:00-16:00	2		1			1		
	UMF 13 Miacatlan	Callejon Palma Esq Aldama s/n Col. Centro Miacatlan, CP 62600	8:00-16:00	2		1			1		
	UMF 6 y CSS Puente de Ixtla	Av. Gilberto Figueroa 702 Col. Sn Mateo, Puente Ixtla CP 62660	8:00-16:00	2		1			1		
	Total			12	0	6	0	0	6	0	0

MANIFIESTO DE NO ESTAR SANCIONADO

Callejón de San Ignacio Manzana 1 Lote 64
Col. Barrio de San Ignacio CP. 09000
CDMX Del. Iztapalapa
5 6840 8216

transportes@ruga.mx

RUGA

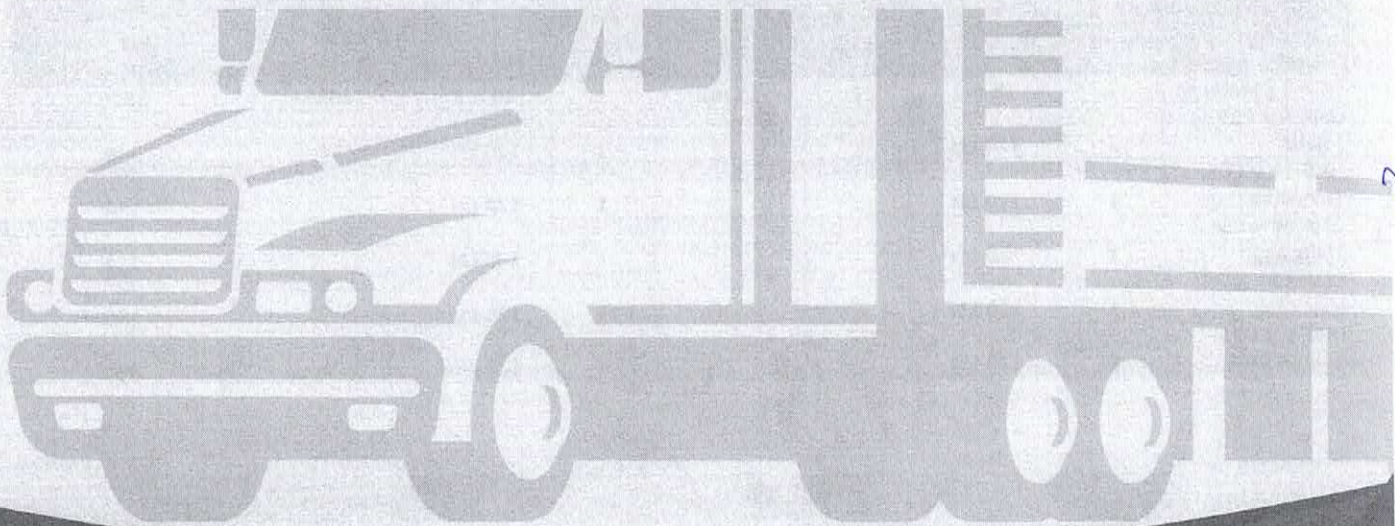
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SA. DE CV.

000019

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)
Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".

ANEXO (T-2) "INSUMOS" ZONA CUERNAVACA MORELOS.

Partida	1	Cuernavaca						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGR/MF No. 1 CUERNAVACA	1	15 m3	1	15m3	1	10m3	1000	5000
Subdelegación Metropolitana	2	120 Lts						
Guardería 001	2	120 Lts	2	120 Lts	1	120 Lts	70	
Unidad Deportiva Fidel Velazquez	2	1100 Lts						
C.I.B.I.S.	1	120 Lts						
UMF 2 Xochitepec	1	120 Lts			1	120 Lts	120	800
UMF 3 Jiutepec	3	1100 Lts					120	800
UMF 16 Temixco	2	120 Lts			1	120 Lts	40	500
UMF 17 Tezoyuca	1	120 Lts			1	120 Lts	10	50
UMF 18 Emiliano Zapata	1	120 Lts			1	120 Lts	10	50
UMF 20 Cuernavaca	4	120 Lts			1	120 Lts	80	500
Almacén Delegacional	1	1100 Lts						
UMF 23 Civac	2	120 Lts			1	120 Lts	120	800
UMF 19 Tepoztlán	2	1100 Lts						
Tienda IMSS Cuernavaca	1	120 Lts						



RUGA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SA. DE CV.

000020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)
Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".

ANEXO (T-2) "INSUMOS" ZONA CUAUTLA MORELOS.

Partida	2		Cuautla					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGZ 7 Cuautla	2	120 Lts	2	120 Lts	1	120 Lts	70	
UMF 8 Ciudad Ayala	3	1100 Lts			1	1100	40	200
CSS Ayala	2	1100 Lts						
UMF 10 Chinameca	1	120 Lts			1	120 Lts		50
UMF 12 y CSS Yautepec	2	120 Lts			1	120 Lts		170
UMF 14 Oacalco	2	120 Lts			1	120 Lts		80
UMF 15 Casasano	2	120 Lts			1	120 Lts		80
UMF 21 Jantetelco	2	120 Lts			1	120 Lts		80
UMF 22 Tepalcingo	2	120 Lts			1	120 Lts		80
UMF 24 Yecapixtla	2	120 Lts	2	120 Lts	1	120 Lts		80

ANEXO (T-2) "INSUMOS" ZONA ZACATEPEC MORELOS.

Partida	3		Zacatepec					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGZ 5 Zacatepec	1	15 m3	1	15 m3	1	10 m3	1000	3500
UMF 4 y CSS Jojutla	2	120 Lts			1	120 Lts	70	340
UMF 11 y CSS Tlaquiltenango	1	120 Lts			1	120 Lts		150
UMF 09 y CSS Tlaltizapán	1	120 Lts			1	120 Lts		150
UMF 13 Miacatlan	1	120 Lts			1	120 Lts		150
UMF 6 y CSS Puente Ixtla	2	120 Lts			1	120 Lts	0	300

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS(RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".

ANEXO T-3 "CONSTANCIA DE VISITA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME"

[illegible]

RUGA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SA. DE CV.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS(RSU)
Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".

FORMATO T-4 "BITACORA DE PRESTACION DE SERVICIO RSU Y RME"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo D

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME

Nivel: Central / Delegación / _____

Nombre de la _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Número de Contrato: _____

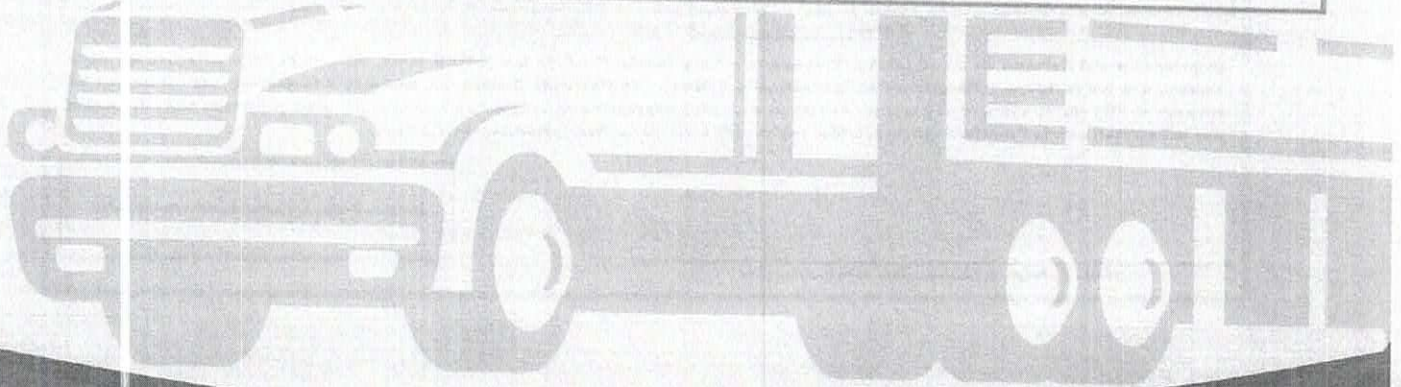
Vigencia del Contrato

Del _____ al _____

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME			Cantidad de bolsas
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____

Nombre y Firma _____



FORMATO T-5 "BITACORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACEN TEMPORAL DE RSU Y RME"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME Anexo E

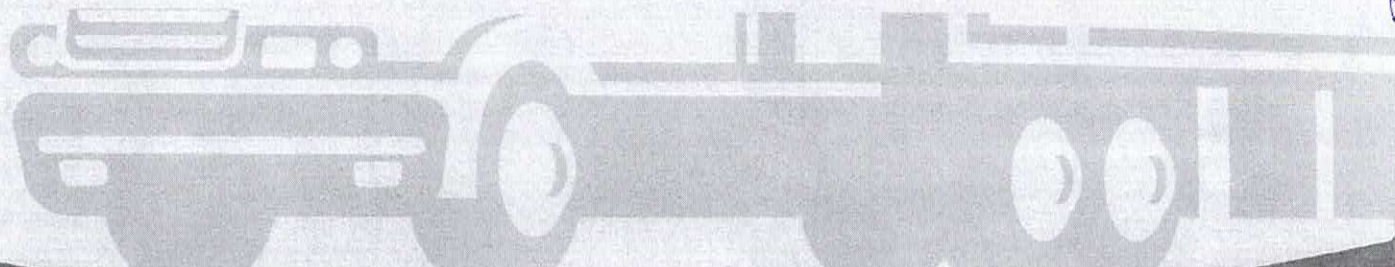
Delegación / UMAE: _____ Número de Contrato: _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: _____

Período del Contrato: _____ al _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oot					
15-nov					
15-dic					



000023

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024
FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)
SPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024".



Cuernavaca, Mor. a 23 de Febrero del 2024

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION,
TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
(RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) PARA EL EJERCICIO 2024 DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.**

Área Requiriente: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área Técnica: Oficina de Servicios Complementarios

1. 4.24.4 Términos y condiciones, debe contener como mínimo:

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:
A partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2024.

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el
calendario con programa de entregas y condiciones de entrega que
corresponda.

1. El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1.1. del Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2024 y a lo estipulado en **Anexo T-1 "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial" (RSU Y RME).**

2. Se entenderá como **ruta no realizada**, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo (T-1).**

3. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo T-2 "Insumos".** Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.



4. Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo T-2 "Insumos"**.

5. Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo T-2 "Insumos"**.

6. El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) y en caso de las bolsas cuando presenten defectos o poca resistencia, en un plazo no mayor a cinco naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la siguiente documentación, de forma **LEGIBLE, a COLOR, ORDENADA e IDENTIFICADA** (En Formato PDF) por cada **PARTIDA** en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos y escritos escaneados a color identificados **por cada partida de su interés**:

Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.

Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Numeral 3.4. del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo (T-5) "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"**.



Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito.

El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo (T-5) "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"**, conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.

Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.

Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 4.4. del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el **PROVEEDOR** el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.

Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

Escrito por PARTIDA de su interés en los que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, **identificando** a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF; Identificando a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:



Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.7 del Anexo Técnico.

Escrito en el que declare, que, en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

Escrito (s) en donde manifieste en que relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, **por partida de su interés**, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las OOAD, UMAE y NC, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la **NOM-083-SEMARNAT-2003**.

Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.

Todas las autorizaciones y permisos solicitados en la presente licitación deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

c. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio
- Binario (La justificación del criterio binario la deberá de entregar en escrito independiente)

Binario. se anexa justificación.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Licencias de conducir vigente, en formato PDF.

Requisitar y entregar el **Anexo (T-6) "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio"** por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:



Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.

Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de Arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de ellos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

Evidencia fotográfica de los Vehículos propuestos por Partida en la que desee participar, conforme al **Anexo (T-6) "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio"**.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

NO APLICA

e. Abastecimiento simultáneo

1. No (X).
2. Si () _____ fuentes de abastecimiento.
3. _____ % entre cada fuente de abastecimiento.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

- Deberá anexar a su propuesta técnica las constancias de las visitas a las unidades médicas debidamente firmadas y/o selladas por el responsable o personal de cada unidad, debiéndose presentar en las Direcciones de las Unidades Médicas y/o Administrativas enlistadas en el **Anexo (T-1)** en el horario de 8:00 a 16:00 hrs.
- **(Anexo A-1 por Zona Cuernavaca, Cuautla y Zacatepec).**

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.



Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o entrega de los bienes: 1 % por cada día de atraso

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Numeral 1 de Términos y Condiciones. Anexo T-1.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
2.1. Anexo Técnicos 2.3. Términos y Condiciones Anexo T-2.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo T-2, al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
2.5 de Términos Y Condiciones Anexo T-2.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo T-2	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma



en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
4.7 Anexo Técnico 2.2 Términos y Condiciones Anexo T-1.	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo T-1.	No cumplir con el programa de visitas de recolección Anexo T.1 , en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como <u>ruta no realizada</u> , cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al Anexo T-1 .	1 % sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el Anexo T-1 .	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2.3 Anexo Técnico. 2.6 Términos y Condiciones	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3.7 y 3.8 Anexo Técnico. 5.4 Términos y Condiciones Anexo T-5.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MOREL
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Referencia en Anexo	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
	cada mes	escrito.			
3.2 y 3.4 Anexo Técnico. 5.3 Términos y Condiciones Anexo 3 y 4.	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 4 del Anexo Técnico. 5.10 Términos y Condiciones Anexo 6.	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.7 del Anexo Técnico.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4 del Anexo Técnico.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



Referencia en Anexo	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
4.4 Anexo Técnico. 5.6 Términos y Condiciones	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR , y este no aplique su plan de contingencia.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	1 % sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

- i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. Del Anexo Técnico y con el escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

- j. Garantías: (5.5.5 de los POBALINES)

1. Anticipos: si () no (X) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____





Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

2. Cumplimiento: si (X) no () % a solicitar: 10% Forma de acreditarla Póliza de Fianza, Plazo: Durante la vigencia del contrato.

El área requirente y Técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato o pedido mediante algunas de las siguientes opciones: Cheque certificado o de caja/ depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP/ Depósito de dinero ante el IMSS/ Carta de crédito irrevocable/ Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP/ Seguro de caución.

1. Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si (x) no () % a solicitar: 10%. Forma de acreditarla: Póliza de Fianza. Plazo: Durante la vigencia del contrato.

En caso de que se entreguen contenedores y/o bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.3. Del Anexo Técnico.

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

2. Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (X) no () monto a solicitar: de acuerdo a la póliza del seguro de cada unidad de transporte; Alcance, y riesgos que deba cubrir: daños totales ó parciales por accidentes de las unidades de transporte Forma de acreditarla: póliza de seguro de cobertura amplia de cada unidad de transporte.
3. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del jefe de la Oficina de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

- II. Servicios Generales, persona que realice la función o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.
- III. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- IV. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

a) La existencia de consumibles y refacciones.

NO APLICA

b) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No mayor a cinco días naturales

c) Caducidad de los bienes.

NO APLICA

d) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico conforme al ANEXO (T1)

NO APLICA

e) Periodo de garantía.

NO APLICA

f) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

NO APLICA

g) Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
DEL TURISMO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

h) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

NO APLICA

i) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

j) Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- Plazo para el pago: 20 días.
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- Medio de Pago: Pago Electrónico.
- Firma de autorización del Administrador del contrato.
- En el caso de pagos progresivos, se deberá presentar una factura por cada unidad.
- Documentos anexos a la factura: Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT y positiva, original y copia de la factura expedida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, CTV en original, Anexo (T-3) Constancia de Visitas de Recolección debidamente sellada y firmada.

a. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



Anexo (T-4) Bitácora de Prestación del Servicio "RSU Y RME".

1. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones. Particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

NO APLICA

2. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo al numeral 5.5.3 de las POBALINES.

NO APLICA

Ing. Jorge Israel Jiménez Mugica
Jefe del Departamento de Conserv. y Serv. Generales

- *Los presentes Términos y Condiciones deberán estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo al numeral 4.24.4 de las POBALINES.*





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

CONTRATO No.
050GYR007N17724-001-00

**REGISTRO SAI
S4M0128**

Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
---------------------------	---

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Anexo 8.- Propuesta Económica.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Num.LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS(RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) OOAD MORELOS, EJERCICIO 2024”.

Lic. Alexandra Rueda García, en mi carácter de representante legal de la Persona Moral, Transportes Especializados RUGA, S.A de C.V. . Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente. Que adjunto al presente la PROPUESTA ECONOMICA , refrenete al servicio objeto de la presente Convocatoria.

Partida	Descripción	Cantidad	P.U.	IMPORTE ANTES DE IVA
1	SERVICIO DE RECOLECCION DE RSU Y RME ZONA CUERNAVACA	1	\$ 387.80	\$ 387.80
2	SERVICIO DE RECOLECCION DE RSU Y RME ZONA CUAUTLA	1	\$ 404.40	\$ 404.40
3	SERVICIO DE RECOLECCION DE RSU Y RME ZONA ZACATEPEC	1	\$ 404.40	\$ 404.40
4	SERVICIO DE RECOLECCION DE RSU Y RME DELEGACION	1	\$ 387.80	\$ 387.80
SUBTOTAL				\$ 1,584.40
IVA				\$ 253.50
TOTAL				\$ 1,837.90

SUBTOTAL: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.

I.V.A: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.

TOTAL CON I.V.A : UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.

Nota: Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

Periodo de Servicio: Apartir del día siguiente al fallo al 31 de Diciembre de 2024.

PROTESTO LO NECESARIO
Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Alexandra Rueda García
Apoderado Legal
Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.

Email: rugatransporte@gmail.com

Callejón de San Ignacio Manzana 1 Lote 64
Col. Barrio de San Ignacio CP. 09000
CDMX Del. Iztapalapa
TEL: 55 6840 8216

transportes@ruga.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

CONTRATO No.
050GYR007N17724-001-00

REGISTRO SAI
S4M0128

Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
---------------------------------	----------------------------



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

CONTRATO No.
050GYR007N17724-001-00

**REGISTRO SAI
S4M0128**

Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar”.
--------------------------------	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio No. 189001140100/074

Cuernavaca, Mor. a 23 de febrero del 2024

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Me refiero al procedimiento de contratación del **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) PARA EL EJERCICIO 2024"** con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debido a lo anterior, he tenido a bien designar al servidor público **Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica** para la contratación **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) PARA EL EJERCICIO 2024"** de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2024 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: JORGE ISRAEL JIMENEZ MUGICA

Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Área de adscripción en el IMSS: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Domicilio institucional: BOULEVARD BENITO JUAREZ N° 18 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: jorge.jimenezmu@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1337

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos

Atentamente


Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
DESIGNA


Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
ACEPTA

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPARACION ADMINISTRATIVA/
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO!**
Jefatura de Servicios Administrativo:
Departamento de Conservación y Servicios Generales:
Oficina de Servicios Complementario:

Oficio No. 189001140100/076

Cuernavaca. Mor. a 23 de febrero del 2024

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Me refiero al procedimiento de contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) PARA EL EJERCICIO 2024" con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debido a lo anterior, he tenido a bien designar al servidor público **C. Edder Antonio Velasco Figueroa** para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) PARA EL EJERCICIO 2024" de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2024 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: VELASCO FIGUEROA EDDER ANTONIO

Cargo: JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Área de adscripción en el IMSS: HOSP GRAL REGIONAL/MF 01 CUERNAVACA

Domicilio institucional: AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO. 1201 COL. FLORES MAGÓN C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: edder.velasco@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 315 50 00 ext.1604

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos

Atentamente

Ing. Jorge Israel Jiménez Mugica
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
DESIGNA

C. Edder Antonio Velasco Figueroa
Jefe de Servicios Generales
Del HGR #1 Cuernavaca
ACEPTA

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR
PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F.
09-MAYO-2016.





Of N° 189001140100/075

Cuernavaca. Mor. a 23 de febrero del 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

El que suscribe, con base en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación del **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) PARA EL EJERCICIO 2024"**

Fungiré como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- B. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- C. Realizaré la evaluación técnica de las proposiciones.
- D. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- E. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- F. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Firma de conformidad

Lic. Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe de la Oficina de
Servicios Complementarios

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024

CONTRATO No.
050GYR007N17724-001-00

**REGISTRO SAI
S4M0128**

Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) vigentes y en sentido positivo”.
---------------------------	---

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NB9457410

TER060227LR4

Nombre, Denominación o Razón social

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de mayo de 2024, a las 09:09 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

000032



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 21 de mayo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17163076522101147239943
Clave de R.F.C.: TER060227LR4
Nombre, Denominación o Razón Social: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de mayo de 2024, a las 10:06 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de mayo de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado: ☐ trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA, TRABAJADORES, SELLO, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

000033

DOF: 04/05/2023

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda:** **Primero.-** Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

(R.- 535631)

000034



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001302966/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 21 de Mayo de 2024.

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



La Opinión que verifiqué
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: 24NB9457410
RFC: TER060227LR4
Fecha: 21-05-2024
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: 24NB9457410
RFC: TER060227LR4
Fecha: 21-05-2024
Sentido: Positivo



Código...



TXT



Oficio: CGRF/

GSRYCF/GCPCyG/

0001302966/2024

Fecha de emisión: 21/

Mayo/2024

Razon social del

patrón: TRANSPORTES

ESPECIALIZADOS RUGA

SA DE CV

Numero de Registro

Patronal: [REDACTED]

Sentido de la Opinión: Sin

adeudos

QR Code

28/05/24 1:39 p. m.



Ver código



Eliminar anuncios



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▾

RFC: TER060227LR4

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)[Descargar](#)

Mostrar 10 ▾ registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	TER060227LR4	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV		2024-05-29 07:28:21.287		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) | [Anterior](#) | [1](#) | [Siguiente](#) | [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SERVICIO 32D

BUSCAR ARCHIVO

LOG



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC



RFC: TER060227LR4

[Consultar](#)[Carta Opinión 32D](#)[Descargar](#)

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	TER060227LR4	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV		2024-05-30 13:39:39.760		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

SE ELIMINA, NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

31-05-2024

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
60,344.83	PESOS	2280418	0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 60,344.83 SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.

Por: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION S.A.

Domicilio: PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA, PISO 7, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600.

Autorización del Gobierno Federal para operar: 366-III-328/13 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2013.

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca Morelos

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
miguel.jahen@imss.gob.mx

Fiado (s):

Nombre o denominación social: Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.

RFC: TER 060227 LR4.

Domicilio: Callejón San Ignacio 9, Manzana 1, Lote 64, Colonia Barrio San Ignacio, Alcadia Iztapalapa, Código Postal 09000, Ciudad de México.

Datos de la póliza:

Número: 2280418

Monto Afianzado: \$60,344.83 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.).

Moneda: NACIONAL.

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2024.

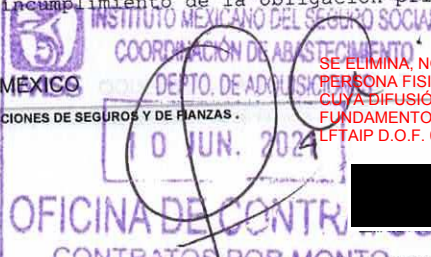
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: INDIVISIBLE

La obligación garantizada será indivisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0927 AEB2 F5

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION			
31-05-2024			
ENDOSO			
0000			

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 60,344.83 SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.

Por: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR007N17724-001-0, REGISTRO SAI S4M0128

Objeto: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) ZONA CUERNAVACA.

Monto del Contrato: \$603,448.27 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 27/100 M.N.) MAS I.V.A.

Moneda: NACIONAL.

Fecha de suscripción: 31 DE MAYO DE 2024.

Tipo: SERVICIOS.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: INDIVISIBLE

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora IGNACIO LIMA DE LEON

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0927 AEB2 F5

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

31-05-2024

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
60,344.83	PESOS	2280418	0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 60,344.83 SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.

Por: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Primera. Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. -Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$60,344.83 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.). que representa el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LETAI P.D.O.F. 09-MAYO-2016

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfinanzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0927 AEB2 F5

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

31-05-2024

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
60,344.83	PESOS	2280418	0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 60,344.83 SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.

Por: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA FISICA POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA
JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP
D.O.F. 09-MAYO-2016

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS
DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB
FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGAN LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0927 AEB2 F5

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de
Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 4 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

31-05-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
60,344.83	PESOS	2280418	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 60,344.83 SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.

Por: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Firma Digital:

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0927 AEB2 F5

Página 5 de 6

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

Ciudad de México a 17 de junio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la póliza de fianza número 2280418/0 con el fiado TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. y línea de validación 0927AEB2F5

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación:
097665290548



Act. Eduardo López Medina.
Director Técnico
Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.

Partida 2 Cuautla.

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Num. Serie	Num. Placas	Num. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga util en Ton.	Num. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Num. De Poliza de Seguro	Vigencia de la póliza *	
													De	Hasta
1	Transportes Especializados RUGA S.A DE C.V.	FREIGHTLINER	2018	CARGA TRASERA	3ALACYCSXJDKF0622	22AK3L	0919TER26092011021 001016	PERMANENTE	12 TONELADAS	2295397	QUALITAS	0150216260	03-may-24	03-may-25
2	Transportes Especializados RUGA S.A DE C.V.	FREIGHTLINER	2017	CARGA TRASERA	3ALACYCS9HDHW8870	79AF8L	0919TER26092011021 001010	PERMANENTE	12 TONELADAS	1988955	QUALITAS	0150205916	26-oct-23	26-oct-24

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Alexandra Rueda García
Apoderado Legal
Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.
Email rugatransporte@gmail.com



000453

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0150216260 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 09000 Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

77138 (I)EQ FREIGHTLINER M2 44K 4X2 MBE 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 3.5 T Y HASTA 7.5 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2018

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCSXJDKF0622

Motor: 902910C1140820

Color:

Placas: 22AK3L

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 03/MAY/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 03/MAY/2025

Fecha Vencimiento del pago:

17/MAY/2024

Plazo de pago: 14 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 837,200.00	5%	20,778.40
Robo total	\$ 837,200.00	10%	11,240.52
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 4,000,000.00 POR EVENTO	0 uma	11,632.40
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 120,000.00 POR EVENTO		558.90
Gastos Legales	AMPARADA		584.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		980.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		146.90

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima Neta	32,438.78
Tasa Financiamiento	-648.78
Gastos por Expedición.	600.00

Subtotal	32,390.00
I.V.A. 16%	5,182.40

IMPORTE TOTAL 37,572.40

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 02 DE MAYO DE 2024

Funcionario Autorizado

Forma de: CONTADO Pago Unico 37,572.40

Exclusivo para reporte de Siniestros	800-288-6700
	800-800-2880
Bilingual attention	English 800-062-0840
バイリンガルサービス	日本語 800-062-0841

Tarifa Aplicada: 024043210

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14



000454

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA
0150216260ENDOSO
144077INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 09000 Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

77138 (M)EQ FREIGHTLINER M2 44K 4X2 MBE 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 3.5 T Y HASTA 7.5 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2018

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCSXJDKF0622

Motor: 902910C1140820

Color:

Placas: 22AK3L

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 03/MAY/2024

Fecha Vencimiento del pago:

17/MAY/2024

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Hasta las 12:00 P.M. del: 03/MAY/2025

Plazo de pago: 14 días

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

RC Daños Ocasionados por la Carga

AMPARADA

0 uma

Adapt y/o Conversiones DM

\$ 371,099.00

5%

10,884.76

AdapT y/o Conversiones RT

\$ 371,099.00

10%

9,022.90

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de: CONTADO

Pago Unico

15,841.71

Prima Neta

13,935.36

Tasa Financiamiento

-278.71

Gastos por Expedición.

0.00

Exclusivo para reporte de
Siniestros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Subtotal

13,656.65

I.V.A. 16%

2,185.06

IMPORTE TOTAL

15,841.71

Tarifa Aplicada: 024043042

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 03 DE MAYO DE 2024

Funcionario Autorizado



000460

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150205916
ENDOSO 000000
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

77131 (I)EQ FREIGHTLINER M2 106 36K CHASIS CABINA STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2017

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCS9HDHW8870

Motor: 902919C1108868

REPUVE:

Placas: 79AF8L

Tipo de carga: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 26/OCT/2023

Fecha Vencimiento del pago:

09/NOV/2023

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Hasta las 12:00 P.M. del: 26/OCT/2024

Plazo de pago: 14 dias

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 910,800.00	5%	23,757.31
Robo total	\$ 910,800.00	10%	12,319.03
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 4,000,000.00 POR EVENTO	0 uma	11,112.16
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 120,000.00 POR EVENTO		560.43
Gastos Legales	AMPARADA		585.60
Asistencia Vial Qualitas	AMPARADA		818.24
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		147.30

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:

CONTADO

Pago Unico

42,903.78

Exclusivo para reporte de
Sinistros800-288-6700
800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

023093210

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0823-WC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-13

Prima Neta 37,179.61
Tasa Financiamiento -743.59
Gastos por Expedición. 550.00Subtotal 36,986.02
I.V.A. 16% 5,917.76

IMPORTE TOTAL 42,903.78

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 26 DE OCTUBRE DE 2023

Funcionario Autorizado



000461

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150205916
ENDOSO 143489
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

77131 (M)EQ FREIGHTLINER M2 106 36K CHASIS CABINA STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2017

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCS9HDHW8870

Motor: 902919C1108868

REPUVE:

Placas: 79AF8L

Tipo de carga: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:26/OCT/2023

Fecha Vencimiento del pago:

09/NOV/2023

Hasta las 12:00 P.M. del: 26/OCT/2024

Plazo de pago: 14 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

RC Daños Ocasionados por la Carga

AMPARADA

0 uma

Adapt y/o Conversiones DM

\$ 328,656.00

5%

6,346.53

Adapt y/o Conversiones RT

\$ 328,656.00

10%

2,893.84

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:

CONTADO

Pago Unico

7,878.34

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

023093042

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0823-WC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-13

Prima Neta 6,930.28
Tasa Financiamiento -138.61
Gastos por Expedición. 0.00Subtotal 6,791.67
I.V.A. 16% 1,086.67

IMPORTE TOTAL 7,878.34

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 31 DE OCTUBRE DE 2023

Funcionario Autorizado

Partida 3 Zacatepec.

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Num. Serie	Num. Placas	Num. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Num. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Num. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza *	
													De	Hasta
1	Transportes Especializados RUGA S.A. DE C.V.	FREIGHTLINER	2017	CARGA TRASERA	3ALACYCS1HDHW8877	83AG7B	0919TER26092011021 001012	PERMANENTE	12 TONELADAS	2036321	QUALITAS	0150213941	22-mar-24	22-mar-25
2	Transportes Especializados RUGA S.A. DE C.V.	FREIGHTLINER	2017	CARGA TRASERA	3ALACYCS1HDHW8878	84AG7B	0919TER26092011021 001012	PERMANENTE	12 TONELADAS	2036322	QUALITAS	0150200889	09-ago-23	09-ago-24

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Alexandra Rueda García
Apoderado Legal
Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.
Email rugatransporte@gmail.com



000738

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150213941 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000 Municipio: IZTAPALAPA Estado: CIUDAD DE MEXICO Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

77146 (I)EQ FREIGHTLINER M2 106 35K 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2017

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCS1HDHW8877

Motor: 902919C1110142

Color:

Placas: 83AG7B

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 22/MAR/2024

Fecha Vencimiento del pago:

05/ABR/2024

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Hasta las 12:00 P.M. del: 22/MAR/2025

Plazo de pago: 14 dias

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 970,600.00	5%	25,244.94
Robo total	\$ 970,600.00	10%	13,091.83
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 4,000,000.00 POR EVENTO	0 uma	11,081.80
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 120,000.00 POR EVENTO		558.90
Gastos Legales	AMPARADA		584.00
Asistencia Vial Qualitas	AMPARADA		816.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		146.90

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:
Pago: CONTADO

Pago Unico 41,975.32

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 024023210

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

Prima Neta	36,311.86
Tasa Financiamiento	-726.24
Gastos por Expedición.	600.00

Subtotal	36,185.62
I.V.A. 16%	5,789.70

IMPORTE TOTAL 41,975.32

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 21 DE MARZO DE 2024

Funcionario Autorizado



000739

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150213941
ENDOSO 143881
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

77146 (M)EQ FREIGHTLINER M2 106 35K 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2017

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCS1HDHW8877

Motor: 902919C1110142

Color:

Placas: 83AG7B

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 22/MAR/2024

Fecha Vencimiento del pago:

05/ABR/2024

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Hasta las 12:00 P.M. del: 22/MAR/2025

Plazo de pago: 14 dias

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

RC Daños Ocasionados por la Carga

AMPARADA

0 uma

Adapt y/o Conversiones DM

\$ 367,270.00

5%

7,072.82

Adapt y/o Conversiones RT

\$ 367,270.00

10%

3,225.00

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:
Pago: CONTADO

Pago Unico

8,194.59

Exclusivo para reporte de
Sinistros800-288-6700
800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 024023042

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

Prima Neta 7,208.47
Tasa Financiamiento -144.17
Gastos por Expedición. 0.00Subtotal 7,064.30
I.V.A. 16% 1,130.29

IMPORTE TOTAL 8,194.59

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 21 DE MARZO DE 2024

Funcionario Autorizado



000747

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150200889
ENDOSO 000000
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

77146 (I)EQ FREIGHTLINER M2 106 35K 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2017

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCS3HDHW8878

Motor: 902919C1110479

REPUVE:

Placas: 84AG7B

Tipo de carga: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 09/AGO/2023

Hasta las 12:00 P.M. del: 09/AGO/2024

Fecha Vencimiento del pago:

23/AGO/2023

Plazo de pago: 14 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 1,022,300.00	5%	24,414.78
Robo total	\$ 1,022,300.00	10%	13,005.85
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 4,000,000.00 POR EVENTO	0 uma	9,931.74
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 120,000.00 POR EVENTO		560.43
Gastos Legales	AMPARADA		585.60
Asistencia Vial Qualitas	AMPARADA		818.24
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		147.30

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:

CONTADO

Pago Unico

43,043.49

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

023073210

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0223-VC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-12

Prima Neta	37,302.51
Tasa Financiamiento	-746.05
Gastos por Expedición.	550.00

Subtotal	37,106.46
I.V.A. 16%	5,937.03

IMPORTE TOTAL 43,043.49

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 09 DE AGOSTO DE 2023

Funcionario Autorizado



000748

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150200889
ENDOSO 143262
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

77146 (M)EQ FREIGHTLINER M2 106 35K 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2017

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCS3HDHW8878

Motor: 902919C1110479

REPUVE:

Placas: 84AG7B

Tipo de carga: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 09/AGO/2023

Hasta las 12:00 P.M. del: 09/AGO/2024

Fecha Vencimiento del pago:

23/AGO/2023

Plazo de pago: 14 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

RC Daños Ocasionados por la Carga

Adapt y/o Conversiones DM

Adapt y/o Conversiones RT

AMPARADA

\$ 328,656.00

\$ 328,656.00

0 uma

5%

10%

6,346.53

2,893.84

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima Neta 6,930.28
Tasa Financiamiento -138.61
Gastos por Expedición. 0.00Subtotal 6,791.67
I.V.A. 16% 1,086.67

IMPORTE TOTAL 7,878.34

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 09 DE AGOSTO DE 2023

Funcionario Autorizado

Forma de: CONTADO

Pago Unico

7,878.34

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 023073042

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0223-VC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-12

000937

Partida 4 Delegación.

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Num. Serie	Num. Placas	Num. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Num. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Num. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza * deseguro	
													De	Hasta
1	Transportes Especializados RUGA S.A DE C.V.	FREIGHTLINER	2016	CARGA TRASERA	3ALACYCSXG0HR9981	71A B5Y	0919TER26092011021 001004	PERMANENTE	12 TONELADAS	1808187	QUALITAS	0150210840	28-ene-24	28-ene-25
2	Transportes Especializados RUGA S.A DE C.V.	FREIGHTLINER	2017	CARGA TRASERA	3ALACYCS5HDWH8879	48AF5Y	0919TER26092011021 001011	PERMANENTE	12 TONELADAS	2026936	QUALITAS	0150213922	22-mar-24	22-mar-25

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Alexandra Rueda García
Apoderado Legal
Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.
Email rugatransporte@gmail.com



000982

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0150210840 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

77138 (I)EQ FREIGHTLINER M2 44K 4X2 MBE 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 3.5 T Y HASTA 7.5 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2016

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCSXGDHR9981

Motor:

Color:

Placas: 71AB5Y

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:28/ENE/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 28/ENE/2025

Fecha Vencimiento del pago:

11/FEB/2024

Plazo de pago: 14 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 716,450.00	5%	19,512.91
Robo total	\$ 716,450.00	10%	9,733.35
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 4,000,000.00 POR EVENTO	0 uma	11,112.16
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 120,000.00 POR EVENTO		560.43
Gastos Legales	AMPARADA		585.60
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		818.24
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		147.30

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima Neta	32,057.05
Tasa Financiamiento	-641.14
Gastos por Expedición.	550.00

Subtotal	31,965.91
I.V.A. 16%	5,114.55

IMPORTE TOTAL 37,080.46ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 28 DE ENERO DE 2024

Funcionario Autorizado

Forma de: **CONTADO** Pago Unico 37,080.46

Exclusivo para reporte de Siniestros	800-288-6700
	800-800-2880
Bilingual attention	English 800-062-0840
バイリンガルサービス	日本語 800-062-0841

Tarifa Aplicada: 023113210

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14



000983

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150210840
ENDOSO 143741
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

77138 (M)EQ FREIGHTLINER M2 44K 4X2 MBE 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 3.5 T Y HASTA 7.5 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2016

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCSXGDHR9981

Motor:

Color:

Placas: 71AB5Y

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 28/ENE/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 28/ENE/2025

Fecha Vencimiento del pago:

11/FEB/2024

Plazo de pago: 14 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

RC Daños Ocasionados por la Carga

AMPARADA

0 uma

Adapt y/o Conversiones DM

\$ 39,832.00

5%

1,171.51

Adapt y/o Conversiones RT

\$ 39,832.00

10%

971.13

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:
Pago: CONTADO

Pago Unico

1,826.81

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 023113042

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

Prima Neta	1,606.98
Tasa Financiamiento	-32.14
Gastos por Expedición.	0.00

Subtotal	1,574.84
I.V.A. 16%	251.97

IMPORTE TOTAL 1,826.81ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 29 DE ENERO DE 2024

Funcionario Autorizado

Partida 1 Cuernavaca.

000201

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Num. Serie	Num. Placas	Num. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Num. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Num. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza * deseguro	
													De	Hasta
1	Transportes Especializados RUGA S.A. DE C.V.	FREIGHTLINER	2016	CARGA TRASERA	3ALACYCSXGDHR9981	71A BSY	0919TER26092011021 001004	PERMANENTE	12 TONELADAS	1808187	QUALITAS	0150210840	28-ene-24	28-ene-25
2	Transportes Especializados RUGA S.A. DE C.V.	FREIGHTLINER	2017	CARGA TRASERA	3ALACYCS5HDWH8879	48AF5Y	0919TER26092011021 001011	PERMANENTE	12 TONELADAS	2026936	QUALITAS	0150213922	22-mar-24	22-mar-25

PROTESTO LO NECESARIO

**Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad**



Lic. Alexandra Rueda García
Apoderado Legal
Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.
Email rugatransporte@gmail.com



000207

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150210840
ENDOSO 000000
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

77138 (I)EQ FREIGHTLINER M2 44K 4X2 MBE 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 3.5 T Y HASTA 7.5 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2016

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCSXGDHR9981

Motor:

Color:

Placas: 71AB5Y

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 28/ENE/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 28/ENE/2025

Fecha Vencimiento del pago:

11/FEB/2024

Plazo de pago: 14 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 716,450.00	5%	19,512.91
Robo total	\$ 716,450.00	10%	9,733.35
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 4,000,000.00 POR EVENTO	0 uma	11,112.16
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 120,000.00 POR EVENTO		560.43
Gastos Legales	AMPARADA		585.60
Asistencia Vial Qualitas	AMPARADA		818.24
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		147.30

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:

CONTADO

Pago Unico

37,080.46

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

023113210

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

Prima Neta	32,057.05
Tasa Financiamiento	-641.14
Gastos por Expedición.	550.00

Subtotal	31,965.91
I.V.A. 16%	5,114.55

IMPORTE TOTAL 37,080.46

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 28 DE ENERO DE 2024

Funcionario Autorizado



000208

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150210840 ENDOSO 143741 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

77138 (M)EQ FREIGHTLINER M2 44K 4X2 MBE 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 3.5 T Y HASTA 7.5 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2016

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCSXGDHR9981

Motor:

Color:

Placas: 71AB5Y

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 28/ENE/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 28/ENE/2025

Fecha Vencimiento del pago:

11/FEB/2024

Plazo de pago: 14 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

RC Daños Ocasionados por la Carga

AMPARADA

0 uma

Adapt y/o Conversiones DM

\$ 39,832.00

5%

1,171.51

Adapt y/o Conversiones RT

\$ 39,832.00

10%

971.13

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:
Pago: CONTADO

Pago Unico

1,826.81

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

023113042

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

Prima Neta 1,606.98
Tasa Financiamiento -32.14
Gastos por Expedición. 0.00

Subtotal 1,574.84
I.V.A. 16% 251.97

IMPORTE TOTAL 1,826.81

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 29 DE ENERO DE 2024

Funcionario Autorizado



000216

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA
0150213922ENDOSO
000000INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

77146 (I)EQ FREIGHTLINER M2 106 35K 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2017

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCS5HDHW8879

Motor: 902919C1109864

Color:

Placas: 48AF5Y

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 22/MAR/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 22/MAR/2025

Fecha Vencimiento del pago:

05/ABR/2024

Plazo de pago: 14 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 970,600.00	5%	25,244.94
Robo total	\$ 970,600.00	10%	13,091.83
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 4,000,000.00 POR EVENTO	0 uma	11,081.80
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 120,000.00 POR EVENTO		558.90
Gastos Legales	AMPARADA		584.00
Asistencia Vial Qualitas	AMPARADA		816.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		146.90

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima Neta	36,311.86
Tasa Financiamiento	-726.24
Gastos por Expedición.	600.00

Subtotal	36,185.62
I.V.A. 16%	5,789.70

IMPORTE TOTAL 41,975.32

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 21 DE MARZO DE 2024

Funcionario Autorizado

Forma de:
Pago:

CONTADO

Pago Unico

41,975.32

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

024023210

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14



000217

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0150213922
ENDOSO 143877
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V

Domicilio: CALLEJON SAN IGNACIO No. EXT. 1 No. INT. 64

R.F.C.: TER060227LR4

C.P.: 9000

Municipio: IZTAPALAPA

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

77146 (M)EQ FREIGHTLINER M2 106 35K 210HP CHASIS CABINA STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T

Tipo: Rabon

Modelo: 2017

Ocupantes: 02

Serie: 3ALACYCS5HDHW8879

Motor: 902919C1109864

Color:

Placas: 48AF5Y

Carga Tipo: "A" NO PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque: Excluido

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 22/MAR/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 22/MAR/2025

Fecha Vencimiento del pago:

05/ABR/2024

Plazo de pago: 14 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

RC Daños Ocasionados por la Carga

AMPARADA

0 uma

Adapt y/o Conversiones DM

\$ 20,645.00

5%

397.57

Adapt y/o Conversiones RT

\$ 20,645.00

10%

181.28

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:
Pago: CONTADO

Pago Unico

460.62

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 024023042

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

Prima Neta 405.19
Tasa Financiamiento -8.10
Gastos por Expedición. 0.00Subtotal 397.09
I.V.A. 16% 63.53

IMPORTE TOTAL 460.62

ALTAVISTA, CIUDAD DE MEXICO
A 21 DE MARZO DE 2024

Funcionario Autorizado

Georgina Ayala Sanchez

De: Sergio Mishel Toledo Valle
Enviado el: lunes, 17 de junio de 2024 12:23 p. m.
Para: Georgina Ayala Sanchez
CC: Miguel Angel Jahen Alvarez; Luisa Amalia Viazcan Perez; Abraham Jonathan Varela Popoca
Asunto: RE: Seguros vehiculos
Importancia: Alta

Buen día estimada Lic. Georgina Ayala

Por medio del presente y en atención al correo que antecede, informo que ya fueron revisados los seguros de los vehículos los cuales cumplen con lo establecido en los presentes contratos.

Saludos cordiales



Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios
Boulevard Benito Juárez N°18
Col. Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000
Teléfono: (7773295100) Ext. 1135
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos
Oficina de Servicios Complementarios



De: Georgina Ayala Sanchez <georgina.ayala@imss.gob.mx>
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 03:02 p. m.
Para: Abraham Jonathan Varela Popoca <abraham.varelapo@imss.gob.mx>; Sergio Mishel Toledo Valle <mishel.toledo@imss.gob.mx>
CC: Miguel Angel Jahen Alvarez <miguel.jahen@imss.gob.mx>; Luisa Amalia Viazcan Perez <luisa.viazcan@imss.gob.mx>
Asunto: RV: Seguros vehiculos

En seguimiento a la formalización de los contratos que se detallan a continuación y con fundamento en lo señalado en el numeral 5.5.8. último párrafo de las PBL's; para efectos de que sean revisadas y validadas se reenvía correo del proveedor TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. con los seguros de los vehículos con los que prestara el servicio asignado que contienen la póliza de responsabilidad civil .

Por lo anterior, quedo en espera su atenta respuesta a fin de ubicar dichos seguros en el contrato que se encuentra publicado en la carpeta compartida.

CONTRATO	PROVEEDOR *	OBJETO
S4M0128	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A.	RSU Y RME ZONA

	DE C.V.	CUERNAVACA
S4M0129	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	RSU Y RME ZONA CUAUTLA
S4M0130	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	RSU Y RME ZONA ZACATEPEC
S4M0131	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	RSU Y RME ZONA DELEGACIÓN

Sin otro particular, quedo atenta de su amable respuesta.

Atte.



Lic. Georgina Ayala Sánchez
N47 Lid. de Proy. C (Contratos por monto)
Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av.
Central, colonia Ricardo Flores Magón,
C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.

COAD Estatal Morelos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De: Transportes Ruga [mailto:rugatransporte@gmail.com]

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 12:13 p. m.

Para: Georgina Ayala Sanchez

Asunto: Seguros vehiculos

Buenas Tardes:

Anexo escaneo de las pólizas de los vehículos

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. **AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema

sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.